

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de marzo de 2026, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para residencias artísticas en el ejercicio 2026.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3. 3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1. 18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3. 1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1. 28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en seleccionar espectáculos de danza, teatro, circo y música de especial interés cultural para su programación en los municipios titulares de teatros dentro de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Para la edición de 2027 la Agencia impulsa, dentro de la Red Andaluza de Teatros Públicos, un programa para reforzar la presencia de la danza contemporánea en el territorio andaluz denominado programa danza_RA.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar, con carácter anual, la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo para el catálogo mediante el cual se establecerá la programación correspondiente al año 2027 de los municipios andaluces adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos, en su modalidad general, así como la programación de espectáculos de danza de los municipios participantes en el programa danza_RA.

Con las compañías y formaciones titulares de los derechos de explotación de espectáculos seleccionados que finalmente sean programados por los municipios adheridos al programa, se suscribirán, tanto por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como por los municipios adheridos, los correspondientes contratos de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras jurídicas previstas por la ley.

Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en el territorio nacional.

No precisarán de una nueva solicitud para concurrir a la presente convocatoria aquellos espectáculos que ya formen parte del catálogo correspondiente a fecha de publicación de la presente resolución.

No podrán presentarse a la actual convocatoria los espectáculos considerados «talleres». A los efectos de las presentes bases, tendrán la consideración de talleres aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, generan procesos de creación cultural y persiguen el empoderamiento de los participantes.

No podrán presentarse a esta convocatoria aquellos espectáculos que, habiendo sido presentados en dos convocatorias anteriores, consecutivas o alternas, hayan sido desestimados.

Se presentará un máximo de tres espectáculos por compañía o formación.

Se podrán presentar espectáculos de otras comunidades cuyo estreno se haya llevado a cabo dentro de los dos años anteriores a la fecha publicación de esta convocatoria.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud deberá cumplimentarse obligatoriamente a través de la web del programa www.redandaluzadeteatropublicos.es

La solicitud generada (Anexo I), firmada por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente a través del servicio «Presentación Electrónica General» de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=PEG_VEA

Podrá también presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, se deberá enviar comprobante de dicho envío al correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2. Se presentará una sola solicitud por espectáculo indicando si es para su representación en sala, calle o en ambos en su caso.

Si se trata de un espectáculo con diferentes formatos habrá de presentarse una solicitud por cada formato distinto. En este supuesto podrá existir diferencia de caché dependiendo del número de componentes, en cuyo caso se especificará en el título.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado las solicitudes se acompañarán de:

- Dossier del espectáculo. En la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.
- Dossier completo de las necesidades técnicas que detalle: infraestructura, material de iluminación y sonido, horarios y personal necesario para el buen desarrollo del espectáculo.
- Para las modalidades de teatro, circo y danza: enlace a video completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un vídeo promocional de un mínimo de 10 segundos.
- Para la modalidad de música: enlace a video completo o parcial del programa que se presenta, deberá tener el contenido mínimo para su valoración de 7 minutos.
- En el caso de que la obra no haya sido estrenada con anterioridad al 10 de septiembre de 2026, declaración responsable por la que el solicitante se compromete a tener en esa fecha los enlaces a vídeos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores. En caso de no disponer de este material en la fecha indicada, se entenderá desistido de su solicitud.
- Para espectáculos de compañías de otras comunidades, certificado expedido por la institución o entidad promotora del evento indicando lugar y fecha del estreno.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada en tiempo y forma no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Asimismo, toda la documentación que las personas y/o entidades concurrentes deban aportar al procedimiento en sus distintas fases deberán presentarla a través de los medios indicados en los párrafos precedentes, siendo en consecuencia inadmitida toda documentación que no sea presentada a través de los mismos.

Quinto. Procedimiento de selección.

1. Las propuestas presentadas serán objeto de una valoración por parte de los gestores culturales de los teatros municipales adheridos al programa que asistan a las sesiones de evaluación de los proyectos de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Esta evaluación supondrá un 50%, correspondiendo el porcentaje restante al personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2. Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan obtenido mayor valoración, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte del Catálogo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través de una comisión de expertos, podrá realizar una preselección de aquellos espectáculos que considere más adecuados para el Programa. Esta preselección se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria.

Se incorporarán directamente a dicho Catálogo los espectáculos derivados de las residencias del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música y el espectáculo que obtenga el premio del jurado de la sección Panorama del Festival Circada.

En cualquiera de los casos, las compañías tendrán que cursar solicitud en tiempo y forma, según se indica en la convocatoria.

3. La relación de espectáculos que entren a formar parte del catálogo tendrá una vigencia de dos años a contar desde el 1.1.2027 sin opción de volver a ser propuesto.

En caso de haber tenido una o más representaciones dentro de la Red durante su periodo de vigencia en catálogo podrán ampliar su permanencia durante dos años más aquellos espectáculos que cuenten con un compromiso de contratación de al menos un municipio adherido a la Red Andaluza de Teatros en la modalidad de danza y en el resto de las modalidades con un compromiso de contratación de al menos dos municipios adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

El compromiso de contratación se comunicará durante la celebración del segundo plenario del año, antes de la publicación del catálogo a los solos efectos de su permanencia en catálogo.

Los espectáculos que formarán parte del programa danza_RA 2027 serán seleccionados del catálogo general. Esta selección se llevará a cabo por una comisión de expertos presidida por la Dirección del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y la Música y con la participación de los municipios que formen parte de este programa.

4. El número máximo de espectáculos en catálogo por cada compañía o formación musical será de tres (3).

5. De los espectáculos que conformen el catálogo, se aportará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor. En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.

Sexto. Evaluación de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas se tomará en consideración los siguientes criterios:

- Calidad artística del espectáculo. De 1 a 15 puntos.
- Idoneidad y adecuación al programa. De 1 a 10 puntos.
- Oferta económica. Adecuación al mercado y al perfil de los espacios del programa. De 1 a 5 puntos.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

- Los cachés propuestos tendrán carácter estimativo. La empresa artística podrá establecer un importe adicional en el caché si la representación tiene lugar a distancia superior a 250 kilómetros a contar desde la residencia habitual de la compañía o formación. En todo caso, el caché no podrá ser superior a 11.000 € (IVA incluido).

- Existirá un Catálogo único de todas las modalidades. El total de espectáculos seleccionados por convocatoria de entidades no andaluzas no podrá estar por encima del 20% en cada modalidad.

Los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, danza, música y circo ya sea para público adulto o infantil existiendo la obligación de elegir al menos un espectáculo de cada modalidad.

- El abono del caché acordado con la empresa artística será abonado:

a) Para compañías con domicilio fiscal en Andalucía, 50% por cada entidad local y 50% la Agencia.

b) Para compañías no andaluzas 60% la entidad local y 40% la Agencia.

En el caso de danza_RA las giras de los espectáculos finalmente seleccionados se organizarán desde la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales conjuntamente con el municipio.

El caché será abonado en un tercio por cada Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

Los responsables de los teatros deberán seleccionar un mínimo de 3 espectáculos dentro de este programa.

Una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá no aceptar una representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

Octavo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías/formaciones la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas, una vez realizada la representación.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

- La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Artes Escénicas y Música.

- La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 19 de marzo de 2026.- El Director, José Ángel Vélez González.



| 5. DATOS ESPECTÁCULO/PROGRAMA (Continuación) | | |
|---|-------------|--|
| DESCANSO: | | |
| Nº DE ACTORES/INTÉRPRETES: | | |
| Nº HOMBRES: | Nº MUJERES: | Nº COMPONENTES EN GIRA: |
| SINOPSIS/PROGRAMA Y NOTAS AL PROGRAMA (en la modalidad de Música) | | |
| ENLACE A VIDEO PROMOCIONAL DEL ESPECTÁCULO: | | ENLACE A VIDEO COMPLETO DEL ESPECTÁCULO: |

| 6. FICHA ARTÍSTICA-TÉCNICA DEL ESPECTÁCULO/PROGRAMA | |
|---|------------|
| AUTORÍA : | DIRECCIÓN: |
| DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: | |
| ELENCO/INTÉRPRETES: | |
| VESTUARIO: | |
| MÚSICA: | |
| ILUMINACIÓN: | |
| ESCENOGRAFÍA: | |
| SONIDO: | |
| FOTOGRAFÍA: | |
| PRODUCCIÓN: | |
| DISTRIBUCIÓN: | |

007676

00335440





7. PROPUESTA

CACHÉ 1 REPRESENTACIÓN (-250 km. de distancia). Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc):

CACHÉ 1 REPRESENTACIÓN (+250 km. de distancia). Todos los conceptos incluidos (IVA, dietas, transporte, etc):

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y, en su caso, en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 0 | 8 | 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio de la Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y correo electrónico aaicc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "AAIICC- SECTOR PROFESIONAL ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA", con la finalidad de "Gestión del proceso selectivo para la incorporación al catálogo de la Red Andaluza de Teatros Públicos." la licitud de dicho tratamiento se basa en el Reglamento General de Protección de Datos art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, contempla la cesión de datos a la Red Española de Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública y a Ayuntamientos que formen parte de la Red, posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165485.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA E O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
 - En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.
- De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

4. DOCUMENTACIÓN

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICA

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>